

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO de la Mesa Directiva por el que se establece el Procedimiento para la toma de protesta de las personas juzgadoras electas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXVI Legislatura.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS ELECTAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 77, fracción I; 96, fracción IV y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 535 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, numeral 2 y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*", marcando un hito en la historia democrática de México al instaurarse el sistema de elecciones populares para la designación de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito;

II.- Que, dentro de las modificaciones sustantivas realizadas, se reconoció en los artículos 96, fracción IV y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como responsabilidad a cargo del Senado de la República dentro de dicho proceso de elección popular, adicional a otras acciones, la toma de protesta de las personas juzgadoras electas en la instalación de su primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección correspondiente;

III.- Que el último párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto antes referido, menciona de manera expresa que las personas que resulten electas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025;

IV.- Que el nuevo esquema de elección referido responde a una demanda de mayor legitimidad en la integración de los órganos jurisdiccionales ya que, a lo largo de los años, diversos sectores de la sociedad habían manifestado la necesidad de democratizar la selección de las juezas y jueces, argumentando que el modelo de designación previa favorecía intereses políticos y restaba independencia a los juzgadores, por lo que con la elección por voto popular, se fortalece el principio de soberanía nacional y se otorga a la ciudadanía el derecho de decidir sobre quienes impartirán justicia en el país;

V.- Que, con las bases sentadas del sistema de elecciones populares para la designación de personas juzgadoras, fue necesario ajustar la normatividad secundaria en la materia para efecto de que se precisaran los procedimientos a seguir para su implementación;

VI.- Que el 14 de octubre de 2024, se publicaron las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, detallando las responsabilidades de las autoridades participantes en la organización de estos procesos electorales; en particular, se establecieron criterios específicos sobre la emisión de convocatorias, registro de candidaturas, campañas, financiamiento, jornada electoral y resolución de impugnaciones, garantizando así un proceso ordenado y transparente;

VII.- Que en el artículo 535 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que las personas juzgadoras federales electas deberán tomar protesta ante el Senado de la República el día en que se instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda;

VIII.- Que, dado que el Senado de la República es la instancia facultada para recibir la protesta de las y los juzgadores electos, resulta imperativo establecer un procedimiento claro y eficiente que permita a esta Cámara Alta llevar a cabo tan importante encomienda, como lo es la toma de protesta de aproximadamente 881 personas juzgadoras electas en el proceso electoral multireferido, y

IX.- Que para garantizar que el Senado de la República lleve a cabo de la manera más dinámica posible la toma de protesta de las personas juzgadoras electas para cumplir con su función en la integración del Poder Judicial, las y los integrantes de la Mesa Directiva sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El objeto del presente Acuerdo es establecer el procedimiento para la toma de protesta de las personas juzgadoras electas en el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2024-2025.

SEGUNDO. El 1 de septiembre de 2025, en el Salón de Sesiones del Senado de la República, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, se llevará a cabo sesión solemne a las 19:30 horas, para efecto de realizar la toma de protesta de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Magistrada y el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; las Magistradas y los Magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito electos en el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2024-2025.

TERCERO.- Iniciada la sesión, con el quorum de apertura, adoptará la modalidad de sesión permanente hasta concluir la toma de protesta de las personas juzgadoras en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La toma de protesta de las personas juzgadoras electas a que se refiere el resolutivo Segundo, se realizará en los siguientes horarios:

- I. A las 19:30 horas:** Protesta de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de la Magistrada y el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de las Magistradas y los Magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- II. A las 20:00 horas:** Protesta de las Magistradas y los Magistrados del Primer y Segundo Circuitos.
- III. A las 20:30 horas:** Protesta de las Magistradas y los Magistrados del Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Circuitos.
- IV. A las 21:00 horas:** Protesta de las Magistradas y los Magistrados del Décimo, Décimo Primer, Décimo Segundo, Décimo Tercer, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Circuitos.
- V. A las 21:30 horas:** Protesta de las Magistradas y los Magistrados del Vigésimo Primer, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercer, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer y Trigésimo Segundo Circuitos.
- VI. A las 22:00 horas:** Protesta de las Juezas y Jueces del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Circuitos.
- VII. A las 22:30 horas:** Protesta de las Juezas y Jueces del Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primer, Décimo Segundo, Décimo Tercer, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Circuitos.
- VIII. A las 23:00 horas:** Protesta de las Juezas y Jueces del Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primer, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercer, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer y Trigésimo Segundo Circuitos.

QUINTO.- La toma de protesta de las personas juzgadoras electas a que se refiere el resolutivo Segundo de este Acuerdo, se desarrollará como a continuación se describe:

- a)** La presidencia de la Mesa Directiva designará comisiones de cortesía conformadas cada una de ellas por una persona integrante de la Vicepresidencia y una persona integrante de la Secretaría de la Mesa Directiva para recibir a las personas juzgadoras que correspondan y conducir las dentro del Salón de Sesiones, ya sea en la parte de enfrente de los escaños de la planta baja, disponiendo para ello de hasta 40 lugares, o en el Palco 1 del segundo piso, disponiendo para ello de hasta 92 lugares, en donde rendirán la protesta. Las mismas comisiones los acompañarán en su salida del Salón de Sesiones cuando concluya el acto de rendición de protesta de ley.

- b) La presidencia de la Mesa Directiva brindará palabras de bienvenida y señalará a las personas juzgadoras electas la obligación constitucional que existe de rendir la protesta de ley correspondiente.
- c) Concluido lo anterior, la presidencia ordenará a las y los presentes ponerse de pie.
- d) Respecto al grupo que rendirá su protesta a las 19:30 horas, se procederá, en primer lugar, con la correspondiente a las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación electos, de la siguiente forma:

Presidencia: *“¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”.*

Ministras(os): (con el brazo derecho levantado en posición horizontal) *“Sí, protesto”.*

Presidencia: *“Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande”.*

- e) A continuación, la presidencia de la Mesa Directiva procederá a tomar la protesta de la Magistrada y el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación electas, de la siguiente forma:

Presidencia: *“¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada y el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”.*

Magistradas(os): (con el brazo derecho levantado en posición horizontal) *“¡Sí, protesto!”.*

Presidencia: *“Sí así no lo hicieren, que la Nación se los demande”.*

- f) La toma de protesta de las Magistradas y Magistrados de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizarán en el orden descrito y con el formato señalado en el inciso e) de este resolutivo.
- g) Agotadas las protestas de las personas juzgadoras a que se refiere la fracción I del resolutivo Cuarto del presente Acuerdo, se retirarán en orden para permitir el ingreso de las siguientes personas juzgadoras.

SEXTO.- La toma de protesta de las personas electas como Magistradas y Magistrados de Circuito, así como de las electas como Juezas y Jueces de Distrito se realizará en un solo acto, y se desarrollará en lo aplicable de conformidad con los incisos a), b), c), e) y g) del resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Mesa Directiva del Senado de la República.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación, para máxima difusión y publicidad.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 28 de abril de 2025.- MESA DIRECTIVA: Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Imelda Castro Castro**, Vicepresidenta.- Rúbrica.- Sen. **Mauricio Vila Dosal**, Vicepresidente.- Sen. **Karla Guadalupe Toledo Zamora**, Vicepresidenta.- Sen. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Vicepresidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Jasmine Bugarín Rodríguez**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Luis Donald Colosio Riojas**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Lizeth Sánchez García**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Julieta Andrea Ramírez Padilla**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, Secretaria.- Sen. **Claudia Anaya Mota**, Secretaria.